JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

AUDIENCIA INICIAL
MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ALBA ROSA FRANCO CONTRA NACION – MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, y DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
RADICACIÓN 2015-0413

En Ibagué, siendo las nueve y treinta de la mañana (9:30 a.m.), de hoy tres (3) de febrero de dos mil diecisiete (2017), el Juez Sexto Administrativo Oral de Ibagué, CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS, se constituye en audiencia pública, dentro del proceso señalado en el encabezamiento, para llevar a cabo la audiencia establecida en el artículo 181 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Se hacen presentes las siguientes personas:

Parte demandante:

HUILMAN CALDERON AZUERO, quien se encuentra plenamente identificado en el expediente, y se encuentra reconocido como apoderado de la parte actora.

Parte demandada:

NACION – MINISTERIO DE EDUCACION – FNPS **ELSA XIOMARA MORALES BUSTOS** quien se encuentra identificada y actúa como apoderada de la.

Por el DEPARTAMENTO DEL TOLIMA: **JOHANA CAROLINA RESTREPO GONZALEZ** identificada y reconocida como apoderada

Ministerio Público: YEISON RENE SANCHEZ BONILLA procurador Judicial 106 delegado ante lo administrativo

Procede el Juez a indicar las condiciones de la audiencia, las cuales están señaladas en la Ley.

SANEAMIENTO

Revisado el expediente, el Despacho no encuentra que en las actuaciones surtidas se haya configurado vicio alguno que de origen a una nulidad. Se le concede el uso de la palabra a las partes para que manifiesten si existe motivo de nulidad que pueda invalidar las actuaciones, por lo que se da el uso de la palabra a las partes y al Agente del Ministerio Publico "SIN OBSERVACION ALGUNA" Escuchadas las partes, y teniendo en cuenta que no hay observación alguna. Se declara precluida esta etapa. La anterior decisión queda notificada en estrados... Sin recurso.

DE LAS PRUEBAS DECRETADAS:

En audiencia inicial de fecha 1 de diciembre de 2016, a cargo de la parte demandante, se ordenó tener

antecedentes de la actuación objeto del presente proceso; certificado de historial laboral donde conste la fecha de retiro, salarios devengados por la demandante en el último año anterior a su retiro; y certificar si se dio respuesta a la petición de fecha 2 de febrero de 2015.

De las pruebas allegadas:

Se toma atenta nota que a través de oficio SAC 2016 RE 14856 de 20 de diciembre de 2016, radicado en la Secretaria de este Despacho el 17 de enero de 2017, el Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio Regional Tolima allegó: expediente administrativo de pensión de la demandante, así resolución No. 03 de enero 3 de 2008, por medio del cual se retira a la demandante del servicio. Se toma nota que los demás documentos solicitados no fueron allegados. En vista de lo anterior, atendiendo la necesidad de recaudar en su totalidad las pruebas ordenadas en audiencia inicial, se **REQUIERE** a la parte demandada DEPARTAMENTO DEL TOLIMA para que dentro del menor tiempo allegue certificación donde conste los factores salariales devengados en el último año anterior a la fecha en que adquirió el status y de retiro definitivo del servicio de la docente ALBA ROSA FRANCO C.C. No. 28.983.657; y certificar si se dio respuesta a la petición de fecha 2 de febrero de 2015. Adviértase, a los apoderados que de acuerdo a lo previsto en el artículo 103 del C.P.A. y de lo C.A., "*quien acuda ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, en cumplimiento del deber constitucional de colaboración para el buen funcionamiento de la administración de justicia, estará en la obligación de cumplir con las cargas procesales y probatorias previstas en este código*." Por tal razón, vencido el término adicional, precluirá la oportunidad de practicar las pruebas, y se continuara con el trámite procesal correspondiente.

Teniendo en cuenta lo previsto en el inciso final del numeral artículo 181 del C.P.A. y de lo CA, se suspende la presente audiencia y se cita para su continuación para el próximo lunes veinte (20) de febrero de 2017 a las tres (3.00) de la tarde. Esta decisión queda notificada en estrados, y de ella se corre traslado a las partes presentes.

Se termina la audiencia siendo las nueve y treinta y nueve de la mañana (9:39. a.m.). La presente acta se suscribe por quienes intervinieron, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
Juez

HUILLMAN CALDERON AZUERO
Apoderado parte Demandante

YEISON RENE SANCHEZ BONILLA
Procurador Judicial 106 delegado ante lo administrativo

ELSA XIOMARA MORALES BUSTOS
Apoderado parte Demandada NACION – MINISTERIO DE EDUCACION

DIANA CAROLINA PEÑUELA
Sustanciadora Nominada

JOHANA CAROLINA RESTREPO GONZALEZ
Apoderado parte Demandada Departamento del Tolima